



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 092--

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE TÉCNICOS DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 08 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Memorándum D.G.A.T. N° 249, de fecha 29 de febrero de 2024, registrado como expediente SIMESE N° 47.589/2024, por medio del cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, solicita la actualización de la nómina de integrantes del Equipo Técnico Responsable del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que el Decreto N° 2991/2019, por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en el Artículo 2° establece. "Declárase de Interés Nacional el "Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministros del Poder Ejecutivo, los Secretarios Ejecutivos dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, Las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

Que el mismo Decreto, en el apartado Paso 3. Oficialización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondiente a la Etapa 1° del Manual, determina: "Además de designarse las dependencias integrantes, la resolución deberá tener la nominación de la dependencia coordinadora (la Unidad de Transparencia y Anticorrupción) y la designación de los técnicos responsables de la elaboración..."





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 092-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE TÉCNICOS DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 08 de marzo de 2024.-

Que por Resolución S.G. N° 046, de fecha 11 de febrero de 2020, se conformó el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 290, de fecha 08 de julio de 2020, se modifica el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 046/2020, en relación a la integración del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, y a través de su Artículo 3° se designan técnicos responsables para la elaboración de los informes correspondientes.

Que por Dictamen SENAC - D.G.A.J. N° 02, de fecha 01 de febrero de 2024, se establece que la Resolución SENAC N° 16/2023, por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019, seguirá vigente en el Ejercicio Fiscal 2024, cuyos plazos contenidos en los mismos deberán cumplirse en los meses indicados, correspondiente al año 2024.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 241, de fecha 06 de marzo de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Actualizar la nómina de técnicos responsables que conformarán el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con el Decreto N° 2991/2019, la cual queda integrada de la siguiente manera:





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 092--

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE TÉCNICOS DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 08 de marzo de 2024.-

Dependencia que integra el comité	Técnico Designado
Dirección General de Gabinete	Lic. Julio Ibarra.
Dirección General de Auditoría Interna.	Lic. Luciana Rodríguez.
Dirección General de Asesoría Jurídica.	Abg. Cristofer Delgado.
Dirección General de Planificación y Evaluación.	Econ. Orlando Figueredo.
Dirección General de Administración y Finanzas.	Lic. María Victoria Galeano de Díaz de Bedoya.
Dirección General de Recursos Humanos	Abg. Juan Marcelo Estigarribia
Dirección General de Información Estratégica en Salud	Lic. Carolina Medina Duarte.
Dirección General de Descentralización	Abg. Malvina Pintos
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.	Lic. Ercilia Cardozo.

Artículo 2º. Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución S.G. N° 336, del 29 de junio de 2023.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DRA. MARÍA TERESA BARÁN W.
MINISTRA



/sr